

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

16023

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/011/2019.

18 SEP 2019

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 18 de Septiembre de 2019.

C. DR. DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ.
DIRECTOR DEL HOSPITAL INTEGRAL
DE BADIRAGUATO.
PRESENTE.-

AT'N: Lic. Luis Fernando Gil Vega.
Administrador del Hospital Integral de Badiraguato.

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Hospital Integral de Badiraguato, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/011/2019, contenida en el oficio número SSS/DAI/418/2019, de fecha 30 de Agosto de 2019, relativa a Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Certificados de Defunción, mismo que fue recibido con fecha 02 de Septiembre del presente año, por el C. Dr. David Rodríguez López, en calidad de director de Hospital Integral de Badiraguato, según consta en acta de inicio, levantada con fecha 02 de Septiembre de 2019, a folios números del 01119001 al 01119005, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por ésta Dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

I.- RECURSOS HUMANOS.

1.- De la supervisión y verificación física, efectuada al personal que labora en la unidad, en el turno matutino y vespertino, se observó que aproximadamente un 10% de la misma no porta su gafete que lo identifique como trabajador de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII, sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada, al ingresar al centro de trabajo, debe portar en lugar visible su gafete, que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la circular en la cual se le instruye al personal, la obligación que se tiene como trabajador el portar el gafete, que los identifica como trabajadores de la unidad auditada, en su horario de labores.

2.- De la revisión a los expedientes seleccionados del personal y que fueron proporcionados por la persona encargada del departamento de recursos humanos, de la unidad auditada, se conoció lo siguiente:

A).- Se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal, conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

A continuación se detallan ejemplos:

NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS FALTANTES
ARELLANO LANDEROS ARMANDO	M01006	MEDICO GENERAL A	Constancia de no Inhabilitación
GALLEGOS CONTRERAS ANA LUISA	M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA A	Protesta Constitucional
GARCIA CASTILLO EMILIO GUADALUPE	M01004	Médico Especialista A	Registro Estatal de Profesionales
LEON CAMACHO JESUS ANTONIO	M01006	MEDICO GENERAL A	Registro Estatal de Profesionales y Protesta Constitucional



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS FALTANTES
RESPARDO RAMIREZ CARLOS ARTURO	M01004	Médico Especialista A	Comprobante de Domicilio
RODRIGUEZ LOPEZ DAVID	M01004	Médico Especialista A	Cartilla Militar
VELAZQUEZ GUTIERREZ ARTURO	M01004	Médico Especialista A	Cartilla Militar
ZAZUETA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	M01004	Médico Especialista A	Registro Federal de Contribuyentes

Se recomienda, que se realice una revisión al total de los expedientes, del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente, de acuerdo a la documentación requerida, que debe contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes, que le falte alguno de los documentos básicos, estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos, solicitarlos de inmediato mediante escrito.

Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos, con acuse de recibo, en el que se solicite, se verifique que todos los expedientes del personal de la unidad auditada, cuenten con la documentación requerida, copia de comunicados enviados al personal antes relacionado, con acuse de recibo, mediante los cuales se le solicite la documentación faltante en su expediente; así como copia de cada uno de los documentos faltantes, de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

3.- De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, consistente en relación de personal con Antigüedad de 25 años o más de servicios en los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció, que goza del beneficio de hora de tolerancia, la persona de base que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO	REGIMEN DE CONTRATO
Montoya Guerrero Héctor Javier	M01004	Médico Especialista A	Federal

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

Es de señalarse que la persona responsable del área de Recursos Humanos, de la unidad auditada, proporcionó copia de oficio número 3102, de fecha 06 de septiembre de 2016, emitido por el Dr. Macondo Montoya Parra, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 2 Culiacán, dirigido al C. Montoya Guerrero Héctor Javier, mediante el cual le autoriza hora de tolerancia por 25 años de servicio, haciendo referencia que la hora de tolerancia se aplicará a la hora de salida y que su horario de trabajo será de 8:00 a 14:30 horas y que no obstante deberá de continuar registrando su asistencia.

En relación a lo anterior se observa, que el expediente personal de dicha persona no tiene integrado el formato de Solicitud de Jornada Especial por cumplir 25 años de servicio o mas (SSS-DA-RH-29), elaborado por dicho trabajador, el cual debe de ser dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos, asimismo no se encuentran anexo el oficio de autorización de la hora de tolerancia, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa a nombre de dicha persona, así como el oficio emitido por el Director de la unidad y dirigido al trabajador, mediante el cual le dé a conocer la hora de tolerancia, por haber cumplido 25 años o más de servicio, y en el mismo le informe si registrara o se le exentará de la checada en la entrada o salida de su horario autorizado, de acuerdo al convenio celebrado entre el Secretario de Salud y los representantes Sindicales.

Por tales razones, se recomienda que todo trabajador debe elaborar el formato oficial correspondiente, debidamente actualizado, mediante el cual solicite la jornada especial, por antigüedad de 25 años de servicio o más, la gestión se hará ante el área responsable de Recursos Humanos, en su Unidad de Adscripción, mismos que deberán ser enviados mediante oficio, por el Director de la unidad, a la Subdirección de Recursos Humanos, los que serán autorizadas mediante oficio por dicha Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa y el Director de la unidad, mediante oficio, le asignará el horario especial y le autorizará registrar la asistencia tanto de entrada, como de salida, a través del medio oficial implementado en el centro de trabajo o la facilidad de un solo registro, entrada o salida de su jornada laboral. Lo anterior, de conformidad al Acuerdo, para otorgar una hora de tolerancia por 25 años o más de Antigüedad, en los Servicios de Salud de Sinaloa, al personal de base, emitido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa y los Secretarios Generales del S. N. T. S. A. de las secciones 44, 80 y 81.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del formato (SSS-DA-RH-29) de solicitud de hora de tolerancia por cumplir 25 años de servicio, copia del oficio de autorización de hora de tolerancia, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos y copia del oficio emitido por el Director de la unidad, mediante el cual le asigne el horario especial y le autorizará registrar la asistencia tanto de entrada, como de salida, a través del medio oficial implementado en el centro de trabajo o la facilidad de un solo registro, entrada o salida de su jornada laboral al C. Montoya Guerrero Héctor Javier.

4.- Asimismo de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, consistente en relación de personal con hora de guardería, se conoció, que gozan de dicho beneficio el personal de base que a continuación se relaciona, asimismo es de señalarse que la persona responsable del área de Recursos Humanos, de la unidad auditada, proporcionó copia de escritos que también se relacionan, emitidos por cada una de las personas relacionadas, dirigidos al director de la unidad, con atención a la jefa de Recursos Humanos, mediante los cuales solicitan jornada especial por guardería, mismos que tienen el visto bueno del director de la unidad:

NOMBRE TRABAJADOR	DEL	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	ESCRITO DE SOLICITUD DE HORA DE GUARDERIA DE FECHA
Payán Meza Maria Elena		M01006	Médico General A	Federal	10-01-2018
Pérez Pérez Anabel		M02066	Técnico en Trabajo Social en área médica A	Regularizado	08-01-2018
Félix Hernández Claudia Yudid		M03022	Apoyo Administrativo en Salud A4	Regularizado	17-01-2017
Espinoza Aguirre Karla Gricelda		M02036	Auxiliar de enfermería A	Regularizado	12-01-2019
Valdez Corrales Rosa Karime		M02036	Auxiliar de enfermería A	Regularizado	18-01-2017
Valdes Villarreal Reyna Arcelia		M02036	Auxiliar de enfermería A	Formalizado	01-2012
González Muñoz Erika Carolina		M02036	Auxiliar de enfermería A	Formalizado	28-01-2017
Payán Gascon Miriam		M02105	Enfermera General Titulada C	Federal	07-09-2016

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

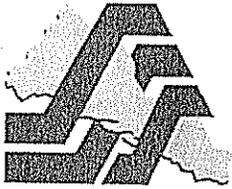
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	ESCRITO DE SOLICITUD DE HORA DE GUARDERÍA DE FECHA
Félix Pérez Edith	M02066	Técnico en Trabajo Social en área médica A	Regularizado	10-01-2018

En relación a lo anterior se observa, que ninguno de los expedientes personales tienen integrado el formato de Solicitud de Jornada Especial (Hora de Guardería) SSS-DA-RH-29, elaborado por cada trabajador, el cual debe de ser dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos, asimismo no se encuentran anexo los oficios de autorización de la hora de guardería emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa a nombre de cada una de las trabajadoras.

Por lo que se recomienda que los formatos de solicitud de Jornada Especial (Hora de Guardería) SSS-DA-RH-29, deben de ser dirigidos a la Subdirección de Recursos Humanos, toda vez que el mismo debe de turnarse por el director de la unidad a la Subdirección de Recursos Humanos, y ésta Subdirección, es la que autorizará mediante oficio a cada trabajador, dicha Jornada Especial de Hora de Guardería solicitada por la trabajadora.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de los formatos SSS-DA-RH-29, de las personas relacionadas en el cuadro anterior, así como copia del oficio mediante el cual el director de la unidad envíe dichos formatos a la Subdirección de Recursos Humanos, así como también, copia de los oficios de autorización dirigidos a cada trabajador, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante los cuales, les autorice la hora de guardería.

5.- También de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, consistente en relación de personal con licencia sindical, se conoció, que gozan de dicho beneficio el personal de base que a continuación se relaciona, de los cuales también proporcionó copia de la siguiente documentación:



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERÍODO DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONO.
Dulce Paola Granados Rincón	Del 19 de agosto al 02 de septiembre de 2019	Oficio no. 545, de fecha 27/08/2019, emitido por la Profra. Arcelia Prado Estrada, Secretaria General del Sindicato, dirigido al Secretario de Salud, solicitando dicha licencia con goce de sueldo, con acuse de recibo.
Jorge Luis Nungaray Gastelum	Del 31 de agosto al 18 de septiembre de 2019	Escrito de solicitud de licencia con goce de sueldo, de fecha 15/08/2019, emitida por el trabajador, dirigida a la Profra. Arcelia Prado Estrada, Secretaria General del Sindicato, con acuse de recibo.

No habiendo proporcionado copia de oficio de autorización de licencia con goce de sueldo a nombre de las personas relacionadas en el cuadro anterior, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, asimismo en el caso de Granados Rincón Dulce Paola, no proporcionó el oficio mediante el cual la Secretaria General del Sindicato envíe al Secretario de Salud o a la Dirección Administrativa la solicitud de autorización de dicha licencia con goce de sueldo.

Se recomienda que toda solicitud de licencias con goce de sueldo, se le deberá de dar seguimiento hasta su autorización y la misma debe de integrarse al expediente del trabajador.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia de los oficios de autorización de licencia con goce de sueldo a nombre de las personas relacionadas en el cuadro anterior por los periodos también señalados.

Página 7 de 29

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

8

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

6.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Agosto de 2019, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia, a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera **retardo menor**, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.

MES DE AGOSTO DE 2019.

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA EN QUE INCURRIO RETARDO MENOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Regularizado	Emilio Guadalupe García Castillo	13, 15, 20, 23, 26, 27, 29, 30.	8:00 a 14:00	8:31, 8:25, 8:17, 8:22, 8:29, 8:32, 8:21, 8:17.

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que se realicen supervisiones periódicas, del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquél personal que esté excediendo su tolerancia, para el registro de entrada, e informar al personal mediante oficio o memorándum, de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 91, de las citadas condiciones, también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

Por tales razones, deberá enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231

8



OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior, proporcionando copia de los documentos correspondientes cumpliendo con lo señalado en el artículo 91 de las citadas condiciones; además, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

7.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Agosto de 2019, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los cuarenta minutos, a que se refiere el artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, lo que se considera retardo mayor.

MES DE AGOSTO DE 2019.

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIAS EN QUE INCURRIO EL RETARDO MAYOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Regularizado	Julieta Morgia Mendoza	02, 05, 06, 07, 08, 09, 19	8:00 a 14:00	9:00, 9:05, 9:04, 9:02, 9:00, 9:31, 8:45.
Formalizado	Arturo Guadalupe Sandoval Rivera	03, 11, 17, 18, 24, 25, 31	8:00 a 20:00	10:55, 9:12, 9:15, 11:30, 10:34, 9:28, 12:07.
Formalizado	Francisco Javier Zazueta Hernández	03, 04, 10, 11, 17, 18, 25, 31	8:00 a 20:00	9:36, 9:30, 10:59, 9:02, 10:01, 10:46, 9:36, 10:00.
Contrato	Carlos Arturo Resparto Ramírez	03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31	8:00 a 20:00	9:12, 11:42, 9:15, 12:18, 9:20, 11:45, 9:04, 12:03, 9:54.

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que a los trabajadores que incurran en esta anomalía, no se les permita el registro de asistencia, al desempeño de sus labores, tal y como lo señala el artículo

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

87 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, ya que tal situación se considera como falta injustificada, en caso de haber prestado servicios con autorización del jefe de la unidad, procede la suspensión de un día por cada tres retardos mayores autorizados, de conformidad al artículo 231, fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

Deberá enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada o en su caso documento debidamente autorizado que soporte tal situación, del cual se generaría un retardo mayor por cada caso; así como también copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias, a que hace referencia el artículo 231 fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior; además, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es importante precisar, que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

8.- De la revisión a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Agosto del año en curso, se observó que el personal que a continuación se relaciona, omitió su registro de entrada o salida, al iniciar o terminar la jornada de trabajo, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NOMBRAMIENTO</u>	<u>CÓDIGO FUNCIONAL</u>	<u>HORARIO OFICIAL</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE AGOSTO DE 2019</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE AGOSTO DE 2019</u>
Julieta Morga Mendoza	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23
Arturo Guadalupe Sandoval	Formalizado	M01004	8:00 a 20:00	-	03, 04, 10, 11, 17, 18, 24,



OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

NOMBRE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CÓDIGO FUNCIONAL	HORARIO OFICIAL	DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE AGOSTO DE 2019	DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE AGOSTO DE 2019
Rivera					25, 31.
Francisco Javier Zazueta Hernández	Formalizado	M01004	8:00 a 20:00	-	03, 04, 10, 11, 17, 18, 25, 31.
Carlos Arturo Resparto Ramírez	Contrato	M01004	8:00 a 20:00	-	03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31.
Sonia Leticia García Meza	Regularizado	M02036	8:00 a 14:00	08	13
Braulio Isaías Rodríguez Ibarra	Regularizado	M01006	8:00 a 20:00	-	10
Emilio Guadalupe García Castillo	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30.

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda informar al personal mediante oficio, de las obligaciones a las que está sujetos, en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida, al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, omisiones de registro de salida, que se consideran como faltas injustificadas, también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso documento debidamente autorizado, que soporte el incumplimiento en el registro de entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior; así como copia del documento que justifique la productividad de cada una de dichas personas, en el mes de marzo del presente año; además, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

9.- Que el personal que a continuación se relaciona y según los reportes de entradas y salidas, contemplan faltas injustificadas, de los cuales no se presentó el documento justificatorio correspondiente:

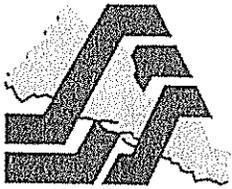
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	INCIDENCIAS A COMPROBAR (mes de Agosto de 2019)	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
Sonia Leticia García Meza	M02036 Auxiliar de Enfermería A	05	Regularizada
Rosa Karime Valdez Corrales	M02036 Auxiliar de Enfermería A	06	Regularizada
María de Jesús Vega Lizárraga	M02105 Enfermera General Titulada C	03, 04, 10, 11.	Federal
Guadalupe López López	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1	14	Formalizado
Juan Diego Muñoz Beltrán	M02006 Técnico Radiólogo o en Radioterapia	15	Contrato
Braulio Isaías Rodríguez Ibarra	M01006 Médico General A	24, 25.	Regularizado
Emilio Guadalupe García Castillo	M01004 Médico Especialista A	01, 02, 05, 06, 07, 08, 09.	Regularizado

Se recomienda que toda incidencia de personal, se presente en su momento, amparada y justificada documentalmente.

Por lo anterior, deberá presentar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual demuestre la justificación de la inasistencia del personal relacionado en el cuadro anterior, correspondiente al día que también se indica.

10.- Del cotejo efectuado entre la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa, contra el control de entradas y salidas (resumen individual) reloj checador, con que cuenta la unidad auditada, correspondiente al mes de Agosto de 2019, se conoció lo siguiente:

A).- Personal que aparece relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa auditada y no se encuentra controlado en el registro de Entradas y Salidas (reloj checador) con que cuenta la unidad:



OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Jaime Omar Salazar Rosas	M01006	Médico General A

Por lo que se recomienda e instruye, que todo personal que se encuentre laborando en el Hospital Integral de Badiraguato y que esté relacionado en la plantilla de personal de la unidad, ya sea personal adscrito a esa unidad o comisionado por otra unidad, deberá ser controlado por el registro de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad, para controlar al personal que labora en la misma y registrar su entrada y salida.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio, mediante el cual se compruebe porqué el personal relacionado anteriormente, se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad auditada y no se encuentra contemplado en el control de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad aplicativa, para el control de asistencia del personal, o proporcione copia del registro de sus entradas y salidas de dicha persona relacionada en el cuadro anterior.

II.- RECURSOS FINANCIEROS.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por la persona encargada del Departamento de Recursos Financieros, de la unidad aplicativa auditada, se detectó:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales, de ingresos diarios, para efectos de verificar con qué fecha son depositados los ingresos obtenidos, por la unidad aplicativa, por concepto de la prestación de servicios médicos, depositados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, con terminación 8481 a través de Telecomunicaciones de México.- Telégrafos (Telecomm) y a través de Banco HSBC México, S.A. cuenta número 4057118481 a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa y con clave de servicio: 677, Ref1: HI35, que es la forma oficial autorizada, que utiliza la unidad

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

aplicativa, para depositar los ingresos derivados de cuotas de recuperación, se observa que en los meses seleccionados como prueba, existen ingresos diarios obtenidos por la unidad auditada, que son depositados en dicha cuenta bancaria en forma desfasada y hasta dentro de 14, días posteriores al día que corresponden los ingresos, sin contar con autorización correspondiente para tal efecto, incumpliendo de ese modo con lo señalado en el numeral 5.2.5 y 5.2.5.1, del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de unidades médicas vigente; asimismo, es de señalarse que la unidad auditada, no cuenta con caja fuerte para resguardar los dineros, ni con un lugar seguro para ello, lo cual es un riesgo no depositar en forma diaria los ingresos percibidos por la unidad, ya que por tratarse de dinero, debe manejarse de manera clara y transparente.

A manera de ejemplos, se presentan los resultados de la prueba efectuada:

ENERO DE 2018

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
03	08	02, 03.	08
09	12	07, 08, 09, 10.	14
12, 13, 14, 15, 17, 18.	22	17	21
22, 23, 24, 25.	29	21, 22, 23.	28
29, 30, 31.	06-02-2018	28, 29, 31.	04-06-2018

MAYO DE 2018

AGOSTO DE 2018

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
01, 02, 03.	07	01, 02, 03, 04.	08
06, 07, 08, 09, 11.	14	09, 10.	15
		15, 16, 20, 21.	29
		22, 24.	29
		29, 30, 31.	05-11-2018

OCTUBRE DE 2018

FEBRERO DE 2019

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
04, 05, 06, 07.	11	03, 04.	10

FEBRERO DE 2019



OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
13	18	10, 12, 13	17
18, 19, 20.	25	17, 18.	24
25, 26, 27, 28.	06-03-2019	24, 26, 28, 29.	08-07-2019

Se recomienda que los ingresos diarios, derivados de servicios médicos prestados, que obtenga la unidad aplicativa, deberán ser depositados diariamente en forma total, a la cuenta de cheques, que tiene asignada la unidad aplicativa, o en caso contrario, a más tardar, 24 horas después de elaborado el corte de caja, ya que por tratarse de dineros, deben manejarse clara y transparentemente y cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se giren las instrucciones correspondientes, a la persona indicada, o en su caso, el oficio de autorización para depositar los ingresos obtenidos fuera de los plazos normados, debidamente autorizado y actualizado.

2.- De la revisión practicada al concentrado de ingresos diarios correspondiente al mes de agosto de 2018, así como a la documentación comprobatoria de ingresos correspondiente a facturas, se conoció que con fecha 14 de agosto de 2018, no funcionó el sistema de Cuotas de Recuperación sigho, mismo que fue restablecido en forma completa hasta el día 10 de septiembre del mismo año, observando que por los días que no funcionó dicha sistema en forma económica se anotaron los ingresos correspondientes a dicho período del 14 de agosto al 09 de septiembre de 2018.

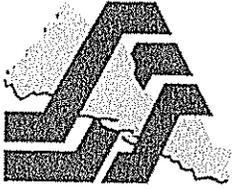
Se recomienda que cuando el sistema de cuotas de recuperación no funcione, se elaboren recibos oficiales en forma manual y que en su momento éstos sean entregados a los pacientes y una vez que entre en funciones el sistema sean capturados cada uno de ellos en el mismo sistema y una vez impreso el recibo, se le anexará la copia del recibo llenado en forma manual.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de los recibos elaborados en forma manual y que le fueron entregados a los pacientes, así como copia de los recibos capturados en el sistema que sustituirán a los que fueron elaborados en forma manual, los cuales se anexarán a los elaborados en el sistema, por el periodo del 14 de agosto al 09 de septiembre de 2018, con su respectiva ficha de depósito.

3.- De la revisión efectuada al consecutivo de facturas de ingresos, por los servicios médicos prestados por el Hospital Integral de Badiraguato, correspondiente al ejercicio y período revisado, y con el objeto de verificar el soporte documental de las facturas en las cuales se disminuyó el nivel de cobro autorizado en el tabulador oficial, que es el número 6, se conoció que existen facturas de ingresos en las cuales, se cobró un nivel inferior al autorizado en el tabulador oficial que es el nivel 6, no contando con el soporte documental que ampare la disminución del nivel cobrado, con el estudio socioeconómico elaborado por el personal de trabajo social de la unidad auditada y avalado por el director y administrador de la unidad médica, tal y como lo señala el punto 5.2.2.3 del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, tal y como lo señala el punto 5.3.7 del citado manual, mismas que se relacionan a continuación:

FACTURA	FECHA	A NOMBRE DE	CLAVE DE SERVICIO	DE	NIVEL COBRADO	IMPORTE	NIVEL 6	DIFERENCIA
13240	04-12-2018	Centro de Salud Badiraguato	370012		3	\$ 45.00	\$ 75.00	\$ 30.00
13261	11-12-2018	Jovita López Meza	10010		3	320.00	500.00	180.00
"	"	"	193001		3	35.00	70.00	35.00
"	"	"	193004		3	35.00	70.00	35.00
"	"	"	193006		3	35.00	70.00	35.00
"	"	"	193007		3	35.00	70.00	35.00
"	"	"	193012		3	40.00	80.00	40.00
"	"	"	197002		3	45.00	90.00	45.00
"	"	"	201049		3	40.00	80.00	40.00
"	"	"	202001		3	50.00	100.00	50.00



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

FACTURA	FECHA	A NOMBRE DE	CLAVE DE SERVICIO	DE	NIVEL COBRADO	IMPORTE	NIVEL 6	DIFERENCIA
"	"	"	302001		3	145.00	155.00	10.00
"	"	"	302095		3	310.00	330.00	20.00
13189	31-10-2018	Centro de Salud	370012 (4)		3	180.00	300.00	120.00
RCBO064	02-08-2019		370012		3	45.00	75.00	30.00
RCBO063	02-08-2019		370012 (4)		3	180.00	300.00	120.00
		S U M A				\$ 1,540.00	\$ 2,365.00	\$ 825.00

Se recomienda emitir comunicado al área correspondiente así como al Centro de Salud, haciéndoles del conocimiento que el cobro de nivel por los servicios prestados es el nivel 6 y que se verifique que en caso de disminución de nivel se encuentre soportado con el estudio socioeconómico elaborado y firmado por el personal de trabajo social de la unidad aplicativa auditada, y que se cobre el nivel autorizado de acuerdo a dicho estudio, tal y como lo señala el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas vigente o en su caso que exista oficio de autorización para el cobro de los niveles de cobro en dichas claves de servicio proporcionadas por la unidad auditada.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado al área correspondiente así como al Centro de Salud, con acuse de recibo, en relación a la presente recomendación; así como copia en su caso de los estudios socioeconómicos elaborados por personal de trabajo social a los pacientes de cada una de las facturas relacionadas anteriormente, o en caso contrario el reintegro mediante ficha de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, de la diferencia no cobrada entre el importe del nivel cobrado y el importe de acuerdo al tabulador oficial nivel 6, con importe de \$825.00 (Ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

4.- De la revisión practicada a las hojas diarias de consulta externa por médico durante la semana del 25 al 31 de Agosto de 2019, y habiendo verificado las consultas de ciertos días y

8

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

médicos, respecto a los pacientes consultados y con base en dichas hojas diarias de Consulta externa, se observa lo siguiente:

A).- Que los pacientes que a continuación se relacionan, atendidos por los doctores que también se indican, se observa que al momento de la prestación de los servicios médicos a dichos pacientes, comprobaron que se encontraban inscritas en el programa de beneficiarios del Seguro Popular con las pólizas que a continuación se relacionan, por lo que a la fecha de que se les prestaron los servicios médicos, dichas pólizas se encontraban sin vigencia, motivo por el cual a dichos paciente se le debió de haber elaborado recibo de pago por dichos servicios prestados por la unidad auditada, no habiendo proporcionado el personal de recursos financieros, recibo de ingresos expedido por la unidad auditada, por los servicios prestados por personal de la unidad a dichos pacientes, ni documento alguno que justifique en su caso su exención.

DR. JOSE ALFREDO PÉREZ SOTELO.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Alma Leticia Madrid Velázquez	28-08-2019	Póliza 2510448132, vigencia del 04/04/2016 al 03/04/2019.

DR. CARLOS ARTURO RESPARDO RAMÍREZ.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Joaquín Madrid Ríos/ MARJ530205HSLDSQZZ	25-08-2019	Póliza 2502058118, vigencia del 05/10/2015 al 04/10/2018.

Se recomienda que a todo paciente que la unidad auditada a través de su personal, le preste servicios médicos, deben de cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clave de servicio y al tabulador oficial que marca el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, ya que en caso de que el paciente no llegara a contar con el recurso para realizar el pago que corresponde, se le deberá realizar un estudio socioeconómico con el fin de otorgarle el

Página 18 de 29



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

descuento que se adecue a su facilidad de pago y elaborar en su caso el formato de ajuste dentro del control de ingresos de las Cuotas de Recuperación.

Por tal razón, enviar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos por la unidad auditada o de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a los dos pacientes relacionadas en los cuadros anteriores, atendidos por los doctores que también se indican, en las fechas señaladas, de acuerdo al nivel 6 que le corresponda, con base en el tabulador oficial, ó en caso contrario documento que justifique el no cobro de dichos servicios o en su caso copia del formato de ajuste debidamente llenado y autorizado por el director y administrador de la unidad.

B).- Que los pacientes que a continuación se relacionan, atendidos por los doctores que también se indican, no son beneficiarios del Seguro Popular, al no comprobar su inscripción el día que recibieron atención médica, motivo por el cual a dichos pacientes se le debió de haber elaborado recibo de pago por dichos servicios prestados por la unidad auditada, no habiendo proporcionado el personal de recursos financieros, recibo de ingresos expedido por la unidad auditada, por los servicios prestados por personal de la unidad a dichos pacientes, ni documento alguno que justifique en su caso su exención.

DR. JOSE ALFREDO PÉREZ SOTELO.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA
Cinthia Yajaira Pérez Gastélum/ PEGC951230MSLRSNZZ	31-08-2019

DR. FRANCISCO JAVIER ZAZUETA HERNÁNDEZ.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA
Nicky Serrano Payan/ SEPN190215MSERYCZZ	31-08-2019

DR. EMILIO GUADALUPE GARCÍA CASTILLO.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA
Angel Wilfredo Muñoz Beltrán/ MUBA960802HSLXLNZZ	26-08-2019

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

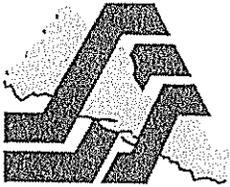
Se recomienda que a todo paciente que la unidad auditada a través de su personal, le preste servicios médicos, deben de cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clave de servicio y al tabulador oficial que marca el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, ya que en caso de que el paciente no llegara a contar con el recurso para realizar el pago que corresponde, se le deberá realizar un estudio socioeconómico con el fin de otorgarle el descuento que se adecue a su facilidad de pago y elaborar en su caso el formato de ajuste dentro del control de ingresos de las Cuotas de Recuperación.

Por tal razón, enviar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos por la unidad auditada o de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a los tres pacientes relacionados en los cuadros anteriores, atendidos por los doctores que también se indican, en las fechas señaladas, de acuerdo al nivel 6 que le corresponda, con base en el tabulador oficial, o en caso contrario documento que justifique el no cobro de dichos servicios o en su caso copia del formato de ajuste debidamente llenado y autorizado por el director y administrador de la unidad.

5.- Asimismo de la revisión practicada a las hojas diarias del Servicio de Urgencias por médico correspondiente a la semana del 25 al 31 de agosto de 2019, y habiendo verificado únicamente las consultas de ciertos días y médicos, respecto de que los pacientes y con base en dicha hoja diaria de Servicio de Urgencias, se observa que los pacientes atendidos en los días y por los médicos que a continuación se relacionan, no se localizó factura expedida por la unidad auditada, por los servicios médicos prestados por personal de la unidad a dichos pacientes, no comprobaron ser derechohabientes de Seguro Popular, ni se proporcionó documento alguno que justifique en su caso su exención.

DE HOJA DIARIA DE SERVICIO DE URGENCIAS:

C. U. R. P.	NOMBRE DEL PACIENTE	DE FECHA DE INGRESO/ CONSULTA	MÉDICO RESPONSABLE	AFECCIONES TRATADAS
VEQE020123HSLGNNZZ	Enrique Vega Quintero	25-08-2019	Jaime Omar Salazar Rosas	Herida de otras partes de la cabeza
FEMK160218MOCRNMZZ	Kimberly Yamileth Feria Monjardín	25-08-2019	Jaime Omar Salazar Rosas	Amigdalitis aguda.
GOME840610MSLNXRZZ	Erika Carolina González Muñoz	25-08-2019		
UIVN670608MSLRLRYZ	Norma Isabel Uriarte	25-08-2019	Meibili Anahí Juárez	Infección de vías Urinarias.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

C. U. R. P.	NOMBRE DEL PACIENTE	DE FECHA DE INGRESO/ CONSULTA	MÉDICO RESPONSABLE	AFECCIONES TRATADAS
AUAG570204HSLNLLZZ	Velázquez Gilberto Angulo Alvarado	26-08-2019	Uriarte Meibili Anahi Juárez Uriarte	Dolor en la columna dorsal
CAAB380130MSLRRRZZ	Bernardina Carrillo Arredondo	27-08-2019	Juan Antonio Saucedo Castro	Hipertensión esencial (primaria)
AAMC920827HSLRNCZZ	Cecilio Araujo Monzón	27-08-2019	Álvaro Aguilar Cárdenas	Contacto traumático con avispones, avispas y abejas.
VAVA870301HSLLLNZZ	Antonio Valdez Valdez	27-08-2019	Álvaro Aguilar Cárdenas	Contacto traumático con avispones, avispas y abejas.
VAVJ390420HSLLLNZZ	Juan Antonio Valdez Valdéz	27-08-2019	Álvaro Aguilar Cárdenas	Contacto traumático con avispones, avispas y abejas.
VAPB650827MSLLRLZZ	Blanca Elena Valenzuela Portillo	27-08-2019		
GIPG000926HSMRTZZ	Getzael Jiménez Paíra	28-08-2019	Álvaro Aguilar Cárdenas	Herida del antebrazo
PEBR731106MSLRNYZZ	Reyna Pérez Benítez	28-08-2019	Álvaro Aguilar Cárdenas	Edema pulmonar
CAST590605MSLSLRZZ	Teresa de Jesús Castro Salazar	29-08-2019	Álvaro Aguilar Cárdenas	Hipoglucemia
AUOG050718HSLNCRZZ	Germán de Jesús Angulo Ochoa	29-08-2019	Armando Arellano Landeros	Herida de la muñeca y de la mano
FOGA590711MSLLSRZZ	Artemisa Flores Gastelum	29-08-2019	Armando Arellano Landeros	Cefalea
VIMM740725MSLLDRYZ	Martina Villalba Medina	29-08-2019		
AUMI900919MSLRNRZZ	Iris Elena Angulo Moreno	30-08-2019		
OUYM951217MSLLLRZZ	Mirtha Olguín Valenzuela	30-08-2019	Yajaira Guadalupe Medina Castro	Cefalea
BECE660707MSLLRLZZ	María Elizabeth Beltrán Corral	30-08-2019	Yajaira Guadalupe Medina Castro	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso
SAPM151211HSLLTGZZ	Miguel Ángel Salazar Patlan	30-08-2019	Yajaira Guadalupe Medina Castro	Amiogdalitis aguda
ROVJ450127MSLMRNZZ	Juanita Romero Vargas	31-08-2019		
BOPL851123MSLJRCZZ	Lucele Bojórquez Pérez	31-08-2019	Jaime Omar Salazar Rosas	Náusea y vómito
PEPR850731HSLRRSZZ	Rosario Pérez Pérez	31-08-2019	Jaime Omar Salazar Rosas	Cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis

Se recomienda que a todo paciente que la unidad auditada a través de su personal, le preste servicios médicos, deben de cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clave de servicio y al tabulador oficial que marca el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas, ya que en caso de que el paciente no llegara a contar con el recurso para realizar el pago que corresponde, se le deberá realizar un estudio socioeconómico con el fin de otorgarle el descuento que se adecue a su facilidad de pago y en su caso elaborar el formato de ajuste de pago correspondiente.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

Por tal razón, enviar anexo a respuestas copia de las facturas expedidas o de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a los pacientes relacionados en el cuadro anterior, de acuerdo al nivel 6 que le corresponda, con base en el tabulador oficial, ó en caso contrario documento que justifique el no cobro de dichos servicios o en caso de haberles efectuado un descuento, copia del formato de ajuste debidamente autorizados por el director y administrador de la unidad auditada.

6.- De la revisión practicada al concentrado de Cuotas de Recuperación por detalle, correspondiente al ejercicio revisado, se conoció que se encuentra registrado en dicho concentrado, comprobante de exención número 00003819, de fecha 14 de febrero de 2018, con importe de \$9,431.00, del cual tanto la persona encargada de Recursos Financieros, así como el Administrador manifestaron desconocer dicho registro.

Se recomienda que toda información capturada en el sistema de Cuotas de recuperación tanto del Sigho como del Dar, debe de verificarse que se encuentre soportado con la documentación de ingresos correspondiente ya sea en el caso de ingresos pagados con las facturas o recibos de pago, en el caso de ingresos exentos con el estudio socioeconómico y los comprobantes de exención debidamente llenados y autorizados por el Administrador y Director de la unidad.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia del estudio socioeconómico así como del comprobante de exención debidamente autorizado por los funcionarios de la unidad.

7.- De la revisión practicada a las pólizas de cheque expedidas de la cuenta bancaria número 4024032856, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta bancaria que la unidad auditada utiliza para el control del recurso asignado de Presupuesto Federal (Fassa), se conoció que las pólizas de cheque que a continuación se relacionan, no se encuentran amparadas ni justificadas con la documentación comprobatoria que ampare y justifique dichas erogaciones, encontrándose únicamente anexa a cada una de ellas, copia de ficha de depósito a la cuenta 6957, suscrita en Banco Nacional de México, S.A. a nombre de Salucom, S.A. de C.V.:



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

POLIZA DE CHEQUE NO.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE	FICHA DE DEPÓSITO FECHA	DE IMPORTE
6144679	06-03-2018	Salucom, S.A. de C.V.	\$ 1,460.00	06-03-2018	\$ 1,460.00
6144680	06-03-2018	Salucom, S.A. de C.V.	2,480.00	06-03-2018	2,480.00
6144842	19-09-2018	Salucom, S.A. de C.V.	4,590.00	19-09-2018	4,590.00
6144925	21-02-2019	Salucom, S.A. de C.V.	7,460.00	22-02-2019	7,460.00
6145050	22-08-2019	Salucom, S.A. de C.V.	3,760.00	27-08-2019	3,760.00
		S u m a	\$ 19,750.00		\$ 19,750.00

Se recomienda que toda póliza de cheque, debe de estar amparada con la documentación comprobatoria correspondiente y el importe del mismo debe de coincidir con el soporte documental que ampare la erogación, enviar comunicado a la persona correspondiente donde se le haga del conocimiento la presente recomendación.

Deberá de proporcionar anexo a respuestas copia del comunicado enviado a la persona correspondiente, con acuse de recibo, donde se le haga del conocimiento la recomendación respecto a la presente observación, así como copia de la documentación comprobatoria que ampare y compruebe las erogaciones efectuadas en cada una de las pólizas de cheque relacionadas en el cuadro anterior, con importe de \$19,750.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en caso contrario copia de la ficha de depósito como reintegro a la cuenta bancaria de los Servicios de Salud de Sinaloa, de la cual se originó el recurso.

8.- De la revisión practicada a las conciliaciones bancarias, correspondientes al mes de agosto de 2019, de la cuenta bancaria número 04024032856, suscrita en banco HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta bancaria que utiliza la unidad auditada, para el control del Fondo de Asistencia Social de los Servicios de Salud (FASSA), se detectó que se encuentran cheques emitidos, no cobrados por los beneficiarios (en tránsito), los cuales a la fecha no han sido cobrados por los mismos, contando con una antigüedad mayor a los seis meses de elaboración; cómo se señala a continuación:

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

NO. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
6144648	08-02-2018	Adelina Villa Salazar	\$ 731.00
6144851	19-09-2018	Acosta Rodríguez Eusebio	330.60
6144852	19-02-2018	José Ángel Cisneros Santiago	125.00
		S U M A	\$ 1,186.60

Se recomienda realizar revisiones periódicas a las conciliaciones bancarias, las cuales permitirán identificar aquellos cheques en tránsito, que se encuentren pendientes de cobrar por los beneficiarios, que cuenten con una antigüedad mayor a seis meses, desde su elaboración, ya que los mismos, de conformidad a la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, no son cobrables; y en virtud que en libros de bancos se encuentran considerados en su saldo y en el estado de cuenta del banco, dicho importe de los cheques debe formar parte del saldo en bancos.

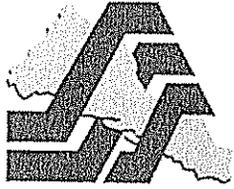
Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia de las fichas de depósito, donde se realice el reintegro a las cuentas de la Unidad Administrativa Central, de las cuales se asignaron los recursos, derivado de dicha cuenta bancaria, por no cobrar dichos cheques, de la cuenta bancaria 4024032856, por la cantidad de \$ 1,186.60 (mil ciento ochenta y seis pesos 60/100 M.N.), cuya integración y análisis se encuentra referenciado en el cuadro anterior.

III.- RECURSOS MATERIALES.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, de la unidad aplicativa auditada, así como de la información proporcionada por el Departamento de Activo Fijo, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció lo siguiente:

Página 24 de 29

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo, asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada por el Lc. Cesar Orlando Vega Villarreal, en su calidad de encargado del Departamento de Activo Fijo, de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante correo electrónico, de fecha 30 de agosto de 2019, del cual se anexa copia en un CD, al presente oficio, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva, que se llevó a cabo de los 54 bienes de activo fijo, con un costo superior de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, lo siguiente:

a).- Que 11 (once) bienes de activo fijo, no cuentan para su identificación con el número de inventario, adherido al bien (código de barras), mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como son: Descripción, Marca, Modelo y número de serie; los cuales se relacionan en ANEXO NO. 1/1-2 al 2-2, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Que 01 (un) bien de Activo Fijo, no se localizó en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, mismo que tiene un costo total de \$ 151,000.00 (ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), el cual se relaciona en ANEXO NO. 2, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- Que los 42 (cuarenta y dos) bienes de Activo Fijo restantes, sí fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con la etiqueta de código de Barras adherida a cada bien, los cuales se relacionan en ANEXO NO. 3/1-3 al 3-3, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

La unidad aplicativa, no exhibió al personal actuante, la totalidad de los resguardos internos de los bienes de activo fijo verificados, asignados al personal que labora en esta

Página 25 de 29

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

8

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

unidad, de 54 bienes de activo fijo, ya que no proporcionó el resguardo interno del bien con clave de activo 00228832, número de inventario 25IV199000162812 "Computadora de Escritorio con procesador AMD, 4 gb en memoria Ram, 500 gb en disco duro, sistema operativo Windows 7, monitor 19" lcd" marca HP, modelo 6005, serie SMXL1281GZM", con un costo de \$16,296.84 (dieciséis mil doscientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.).

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo, en las mejores condiciones; realizar conciliaciones periódicas, entre el inventario de activo fijo de la unidad, contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para resolver en tiempo y forma, cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna.

Por tales razones se recomienda, que cuando menos una vez al año, se elabore éste procedimiento de Inventario de bienes de activo fijo, en forma completa; elaborando acta de inicio de toma de inventario físico, de bienes de activo fijo, relacionando en dicho inventario físico, la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien, para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá hacerse del conocimiento mediante oficio, al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para detectar con qué bienes de activo fijo, cuenta la unidad auditada, en condiciones de uso y en buen estado; qué bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico, para ponerse a disposición de activo fijo, para su reubicación en otra unidad que los necesiten; cuáles se encuentran en desuso por falta de reparación, así como qué bienes se encuentran para baja por inutilidad, de los cuales solicitarán al área de activo fijo, el procedimiento de baja para su destino final; qué bienes cuentan con número de inventario (Código de barras), para su identificación y de los que no cuenten, solicitarlos a dicho departamento. Tales situaciones, así como los oficios correspondientes, formarán parte del acta de cierre de inventario de activo fijo, a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción, que se requieran y actualización del inventario asignado, a esta unidad aplicativa y conciliarlos

Página 26 de 29



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

con los que tenga registrados, el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo, para su actualización y reubicación; de igual forma, los activos fijos que se reciban o se adquieran.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, lo siguiente:

- 1.- Copia del documento con acuse de recibo, mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, las etiquetas que contengan el número de inventario, de cada uno de los activos que no cuentan con la misma 11 (once) bienes, para que sean adheridos a los mismos, así como proporcionar evidencia documental (fotografías), en las que se compruebe, que ya cuenten con las etiquetas adheridas.
- 2.- Copia de documento o evidencia documental (Fotografías del bien, y de los datos de identificación marca, modelo y número de serie, así como de la etiqueta), de la existencia y localización del bien de activo fijo, que no se encontró en las instalaciones de la unidad aplicativa, 01 (un) bien, el cual tiene un costo total de \$151,000.00 (ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y corresponde al bien con clave de activo 00067708, con número de inventario 25IV 199000001900 "Pick up C-15 custom motor CYZ150517 6 cil 4.3 lts tbi fuel-injection, caja pick up, tacómetro, transmisión manual de 4 velocidades, defensa trasera de escalon, frenos de potencia, dirección hidráulica, alternador de 65 amperes, marca Chevrolet, modelo 2000, número de serie 1GCEC14WSYZ150517".
- 3.- Copia de resguardos internos, del bien con clave de activo 00228832, número de inventario 25IV199000162812 "Computadora de Escritorio con procesador AMD, 4 gb en memoria Ram, 500 gb en disco duro, sistema operativo Windows 7, monitor 19" lcd" marca HP, modelo 6005, serie SMXL1281GZM", con un costo de \$16,296.84 (dieciséis mil doscientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.).

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

C).- CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN.

De la revisión practicada a los Certificados de Defunción, que la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Planeación, dota a las unidades, se observa lo siguiente:

a).- La unidad auditada, tiene en su poder, certificados de defunción utilizados, de los cuales no proporcionó copia de oficio mediante los cuales se recibieron los mismos, de parte de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Salud, mismos que se relacionan a continuación:

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN No.	FECHA DE DEFUNCIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	NOMBRE DEL FINADO
170657873	21-03-2018	21-03-2018	Santos Serrano Contreras
170657874	31-03-2018	29-05-2018	Ramona López García
170657875	11-01-2018	17-01-2018	Jesús Manuel Serrano Valenzuela

Asimismo la unidad auditada, no cuenta con un registro de los folios de certificados de defunción recibidos, en el cual quede registrado, el oficio y la fecha con que se reciben, los números de folios recibidos, los datos principales de los certificados cuando se elaboren, así como identificar cuando se cancelan la causa del porqué, oficio con el que se devuelven a la Dirección de Planeación para su cancelación, así como cuando se devuelven en blanco, por no utilizarlos en el año al que pertenece su vigencia.

Por lo que se recomienda, que todo certificado de defunción, debe recibirse mediante un oficio, emitido por la Dirección de Planeación, de la Secretaría de Salud; asimismo, llevar un registro para el control de los certificados de defunción recibidos y su seguimiento.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/455/2019

Por lo que deberá enviar anexo a respuestas, copia del oficio emitido por la Dirección de Planeación, de la Secretaría de Salud, mediante el cual se hayan recibido los folios de certificados de defunción, señalados en el inciso a), de la presente observación.

En virtud de lo anterior, se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria, debidamente requisitada, con la finalidad de que esta Dirección, emita la validación correspondiente, misma que se incluirá en el informe final.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Samuel Sanchez
ING. OSCAR SAMUEL SANCHEZ RODRIGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

*Recibi original del presente
Oficio en CD y 3 Anexos que
se entregaron
Al David Rodriguez Cepa
Director*

c.c.p. Dr. Efrén Encinas Torres.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.

c.c.p. Ing. Armando Enrique Apodaca Soto.- Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente

c.c.p. Archivo.-
EET/OSSR/ejcs'maom'liby.

SIN TEXTO